

General Juan Madariaga, 1° de marzo de 2018.-

*VISTO:* Expte. del D.E. n° 1512/17 Alcance n° 2 Interno 7598 ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en quinta 143; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1° de marzo de 2018;

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha aceptado la posibilidad de financiar la construcción de 70 viviendas sociales en la Circ. I, Secc. C, Qta. 143, Parc. 1 y 2 de esta localidad;

Que esta decisión ha sido plasmada en la Disposición nº 007/17 del IVBA, la cual otorga la factibilidad técnica condicionada entre otras cosas, a la homologación de este H.C.D., referido al Convenio entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que la interrelación de este Municipio aportando las tierras y la operatividad de llevar adelante esta obra, conlleva dar satisfacción a la demanda habitacional del Partido;

Que analizada la documentación obrante en el Expediente del D.E. N° 1512/17 ref. "Convenio entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad", el mismo cumple de forma y de fondo con las demandas y operatorias en esta materia, no habiendo observaciones que realizar desde las distintas comisiones de este H.C.D.;

Que, por requerimiento de los Organismos de Asesoramientos y Control Provincia de Buenos Aires requieren que la municipalidad disponga afectar los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial de Impuestos como garantía del fiel cumplimiento del Convenio citado;

Que es atribución de este H.C.D según lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, homologar convenios que obligan al Municipio con terceras partes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) el Convenio correspondiente a la construcción de 70 viviendas de interés Social a erigir en el bien catastrado como Circ. I, Secc. C., Qta. 143, Parc. 1 y 2 del Barrio Belgrano de esta localidad, obrante a fs. 8/10 del Expediente 1512/17.-



**ARTICULO 2°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial de Impuestos, en garantía de las obligaciones contraídas en el Convenio n° 009 – 102 – 17 que se suscribe, Resolución aprobatoria n° 3681/17 conforme lo dispuesto en el Articulo 5° del referido convenio, y según lo solicitado por los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza nº 2425/17 y toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el nº 2494/18.-